



OSSE

Junto a San Juan y su Gente

San Juan, de Noviembre de 2014

25 NOV 2014

**Sra. Directora de la
Dirección de Arquitectura
Arq. Elsa L. Galoviche
Presente**

Me dirijo a Ud. con relación a lo solicitado por Nota N° 431394, para informarle que se otorga la Factibilidad técnica de provisión del servicio de agua potable para el Centro de Adiestramiento Rene Favalaro en el inmueble ubicado en calle Tierra del Fuego s/n° este, identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-32-675431, departamento Rawson, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El Centro podrá contar con el servicio de agua potable desde la cañería de PVC Ø 75 mm. existente en calle Tierra del Fuego y/o PVC Ø 110 mm. en calle Fermín Rodríguez, a las que es frentista, mediante conexiones domiciliarias de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- 2.- La o las conexiones domiciliarias para abastecer a la sede surgirán del cálculo hidráulico a presentar en la Oficina de Catastro y Conexiones de OSSE, en el que se deberá tener en cuenta conexión existente, si la hubiere, considerando su uso y/o corte.
- 3.- La o las conexiones domiciliarias se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en las Decisiones N° 687/98, 299/02 y 491/04 de OSSE, con diámetro no mayor a 3/4", debiendo contar con un sistema para alimentación indirecta, de manera tal de asegurar la disponibilidad de agua en horas de máximo consumo.
- 4.- Se deberá presentar a cargo del interesado, patrocinado por un profesional habilitado, la documentación correspondiente al proyecto de las instalaciones internas para su aprobación en la División Catastro y Conexiones de OSSE, debiendo antes de su empalme contar los pagos arancelarios correspondientes y la documentación técnica aprobada, en la que deberá constar como Antecedentes, número de expediente y condiciones fijadas en la presente.
- 5.- El servicio se autoriza para uso doméstico, higiene y bebida. El agua para riego de jardines y arbolados deberá proveerse de otras fuentes, a tal fin deberá acreditarse ante OSSE el cumplimiento de esta condición mediante certificación del organismo oficial competente.
- 6.- Previo a la aprobación de la documentación correspondiente deberá regularizar la situación parcelaria del terreno identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-32-675431 y cancelar cualquier deuda que pudiera existir con esta sociedad.
- 7.- Una vez ejecutadas las obras de conformidad de OSSE, los usuarios quedarán bajo las reglamentaciones vigentes en esta Sociedad.
- 8.- A los efectos de preservar y no afectar los servicios que se prestan actualmente, podrá dejarse sin efecto la presente, en caso de incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones que se indican en esta Factibilidad.
- 9.- El interesado deberá presentar por escrito expresa conformidad a las condiciones detalladas, haciendo notar que la aceptación de las mismas es condición previa e imprescindible para la autorización definitiva de los trabajos.



10.- La Factibilidad que se acuerda tiene una validez de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de emisión, vencido dicho plazo y de no mediar presentación de la documentación técnica pertinente, esta Factibilidad quedará sin efecto.

Saluda a Ud. atentamente.

C.P.N. **CRISTIAN F. ANDINO**
PRESIDENTE
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
SAN JUAN

Div. Proy. y Fact. 11/11/14



OSSE

Junto a San Juan y su Gente

San Juan, de Noviembre de 2014

25 NOV 2014

**Sra. Directora de la
Dirección de Arquitectura
Arq. Elsa L. Galoviche
Presente**

Me dirijo a Ud. con relación a lo solicitado por Nota N° 431394, para informarle que se otorga la Factibilidad técnica de provisión del servicio de cloacas para el Centro de Adiestramiento Rene Favalaro en el inmueble ubicado en calle Tierra del Fuego s/n° este, identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-32-675431, departamento Rawson, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El Centro podrá contar con el servicio cloacal mediante conexiones domiciliarias en caño de PVC RCP Ø 110 mm. a la red colectora de PVC Ø 160 mm. existente en calles Tierra del Fuego y/o Fermín Rodríguez, a las que es frentista, debiendo ajustarse a la reglamentación y normas vigentes.
- 2.- Se deberá realizar el proyecto y las obras de las instalaciones internas bajo la dirección de un profesional matriculado en OSSE para su aprobación en la División Catastro y Conexiones de OSSE, debiendo antes de su empalme contar los pagos arancelarios correspondientes y la documentación técnica aprobada, en la que deberá constar como Antecedentes, número de expediente y condiciones fijadas en la presente.
- 3.- El proyecto de las instalaciones internas será el necesario para que las conexiones domiciliarias funcionen a gravedad, debiendo tener éstas en la línea de edificación una tapada máxima de 1,00 m.
- 4.- El enlace de la conexión y la descarga de los líquidos cloacales será autorizada una vez ejecutada la obra de acuerdo a las normas vigentes para instalaciones internas y a satisfacción de OSSE y obtenida la conformidad de la calidad y/o cantidad de líquidos a la salida de las instalaciones, según las "Normas de calidad para descarga de efluentes industriales" del Anexo I del Decreto Reglamentario 2107-MIYT-2006 que reglamenta la Ley N° 5824/87.
- 5.- Los materiales a utilizar deberán ajustarse a lo establecido en las Decisiones N° 1390/93 y 471/00 y a las normas vigentes para Instalaciones Internas, aprobadas por Resolución N° 61957-AG-Bol N° 4254.
- 6.- Previo a la aprobación de la documentación correspondiente deberá regularizar la situación parcelaria del terreno identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-32-675431 y cancelar cualquier deuda que pudiera existir con esta sociedad.
- 7.- A los efectos de preservar y no afectar los servicios que se prestan actualmente, podrá dejarse sin efecto la presente en caso de incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones que se indican en esta Factibilidad.
- 8.- El interesado deberá presentar por escrito expresa conformidad a las condiciones detalladas, haciendo notar que la aceptación de las mismas es condición previa e imprescindible para la autorización definitiva de los trabajos.



9.- La Factibilidad que se acuerda tiene una validez de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de emisión, vencido dicho plazo y de no mediar presentación de la documentación técnica pertinente, esta Factibilidad quedará sin efecto.

Saluda a Ud. atentamente.

C.P.N. CRISTIAN F. ANDINO
PRESIDENTE
Obras Públicas Sociedad del Estado
SAN JUAN

Div. Proy. y Fact. 11/11/14